

Constancia: Le informo Señora Juez que no fue posible verificar los antecedentes del apoderado judicial de la parte actora en razón de que la página web de la Rama Judicial se encuentra inoperativa por ataque cibernético. Dicha verificación se hará en el trámite subsiguiente. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 20/09/2023

El número de documento 1037590694 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 20 de septiembre de 2023

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Arrendamientos El Castillo S.A.S.
Demandado	Daniel Suárez Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2023 01418 00
Providencia	Inadmite demanda

Incoada por ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO S.A.S., la presente demanda VERBAL SUMARIA de Restitución de Inmueble Arrendado, en contra de DANIEL SUÁREZ RESTREPO, de conformidad con lo estipulado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. El art. 38 Núm. 1 del C.G.P. exige que se allegue prueba documental IDÓNEA del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario.

En este caso, se tiene que el contrato de arrendamiento fue firmado de forma electrónica/digital a través de la plataforma DOCUSIGN.

Por lo tanto, i) explicará la forma en que fue suscrito el contrato de arrendamiento por parte del señor DANIEL SUÁREZ RESTREPO – el proceso de firma aludido al final del contrato -, ii) aportará los soportes al respecto, iii) la prueba de que dicha firma electrónica es válida o vigente a la fecha.

Igualmente indicará si DOCUSIGN tiene disponible algún sistema de validación del documento y/o firma electrónica.

2. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, acreditará que efectivamente se envió la demanda y sus anexos al demandado. Lo anterior ya

que, de la impresión del mensaje de datos anexado, no es posible verificar el contenido de los archivos adjuntos:

☑ ☐☐ **2 Attachment(s)** • **Descargar como archivo comprimido** • **Agregar a >**



DEMANDA DE RESTIT...pdf
5.3 MB • 🔒



4 CORREOS.eml
82.6 KB • 🔒

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad6af01e3f26ee43d06cbafd7c052403898b24e3ec406459c841cd864c5bb0c**

Documento generado en 26/09/2023 07:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>